



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 092-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de enero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### **VISTO:**

El Informe N° 0009-2023-HMPP-A/SG, de fecha 26 de enero de 2023, expedido por la Secretaría General, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en le facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 **Régimen de Fedatarios**, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: *“La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecte la potestad admirativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”*.

Que, mediante Informe N° 0009-2023-HMPP-A/SG. de fecha 26 de enero de 2023, expedido por la Secretaría General solicita la resolución de alcaldía de Fedatario Institucional a los siguientes funcionarios:

### **FEDATARIO TITULAR**

1. Mg. Mónica Rebeca OSORIO BONILLA
2. Mg. Elmer Jesús ARMAS EVANGELISTA

### **FEDATARIO SUPLENTE**

1. Sr. Policarpo Walter CARLOS CABANILLAS
2. Sr. Epifanio COTRINA CALLUPE

*Un futuro diferente*



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO a los siguientes funcionarios:

**FEDATARIO TITULAR**

1. Mg. Mónica Rebeca OSORIO BONILLA
2. C.P.C. Elmer Jesús ARMAS EVANGELISTA

**FEDATARIO SUPLENTE**

1. Sr. Policarpo Walter CARLOS CABANILLAS
2. Sr. Epifanio COTRINA CALLUPE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, la presente resolución de designación de fedatario Institucional de la Honorable Municipalidad de Pasco, los señores mencionados en el artículo primero bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Secretaria General y a los señores designados como fedatarios Institucional de la Honorable Municipalidad de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO